Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion Financiera
Grupo de Presupuesto
CLASIFICADA

MEMORANDO

Radicado No: 202412310000159963

Para: Carlos Mauricio Herran Cadena
Coordinador Financiero Grupo Sede de la Dirección General

Asunto: ASIGNACION No 79424 CUPO VF 2025
Rubro a nivel de decreto Cuenta **A-02**

Fecha: 2024-12-02

Cordial saludo,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado No. 2-2024-065348 del 29 de noviembre de 2024, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos Propios por valor de $11.202.283.645 para la vigencia 2025, con cargo al Rubro a nivel de decreto Cuenta **A-02,** denominado **"Adquisición de Bienes y Servicios".**

Así mismo el director de Financiero, mediante memorando con Radicado No. 20241230000159213 del 02 de diciembre de 2024, solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2025 a ICBF, un cupo por valor de $ 9,882,284,700, correspondiente al siguiente detalle:

CODIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	TIPO	CTA	DEP	FUENTE	REC	DESCRIPCION	VALOR CUPO 2025
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	A	02	303	Propios	27	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 9.882.284.700

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion Financiera
Grupo de Presupuesto
CLASIFICADA

Se anexa copia del reporte de la asignación No. 79424, del 02 de diciembre de la vigencia fiscal 2024, generado en el aplicativo SIIF Nación.

Para revisar el cupo de vigencias futuras ordinarias -VFO- asignado en el aplicativo SIIF NACION, la ruta es GESTION DE GASTOS (EPG) – REPORTES – VIGENCIAS FUTURAS – AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS y el número de ASIGNACION que para este caso es el No. 79424 – VER.

Para generar el reporte de compromisos en el SIIF NACION, la ruta es: GESTION DE GASTOS (EPG) – VIGENCIAS FUTURAS – CONSULTAS - LISTADO DE COMPROMISOS VF – VER.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con el doctor Tarsicio Andres Osorio Rodriguez o con la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera - GPDF, extensión 100200.

Cordial saludo,



OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

Anexo: Un (01) Folio

Reviso: Elvira Pinilla Molano – Coordinadora Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF
Proyectó: Richard Henry De Lima Restrepo – Profesional contratista Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF.

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-065348
Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2024 16:02

Doctora
ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 Código Postal: 111061
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-106884
No. Expediente 1830/2024/SITPRES

OZt7 q/A3 U7xo hBAP vljs dB4W zMc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras Ordinarias – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- Presupuesto Funcionamiento 2025.

Respetada Directora:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 46-02-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Propios	$11.202.283.645

Se otorga autorización de cupo de vigencias futuras, sin exceder el periodo de gobierno, con el fin de que la entidad pueda garantizar los servicios de exámenes médicos ocupacionales a nivel nacional para los funcionarios de la entidad y operador de información para el control y administración del recurso que ingresa al ICBF por concepto del Aporte Parafiscal PILA 3%.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

emitido por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante comunicación del 29 de octubre de 2024.

Así mismo, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF garantiza, mediante certificaciones del 5 de junio, 22 y 23 de octubre de 2024, que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer en la presente vigencia por valor de $1.099.785.959, están amparadas en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 5 de junio de 2024, No.1424 del 22 de octubre de 2024 y No.1524 del 23 de octubre de 2024, suscritos por la entidad.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021) y lo establecido en la Circular Externa No. 034 de noviembre 14 de 2024 "Cierre Presupuesto General de la Nación PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025"

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
NEYRA YANETH MORA RINCON Grupo de Inclusión Social y Control	DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA Cooridnadora Grupo de Inclusión Social y Control JOHANA LÓPEZ SILVA Subdirectora de Promoción y Protección Social	JAIRO ALONSO BAUTISTA Director General del Presupuesto Público Nacional Grupo de Inclusión Social y Control

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OZt7 q/A3 U7xo hBAP vljs dB4W zMc=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071